



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **349** -2017-RASS
Santiago de Surco, 03 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Que el cargo de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Confianza de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco; es necesario encargar la citada Subgerencia al funcionario idóneo hasta en tanto se designe al Titular;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. **CESAR AUGUSTO ZAPATA PARDO** – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la **SUBGERENCIA DE INICIATIVAS PUBLICAS, PRIVADAS Y COOPERACION** de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PMR
Bg.